

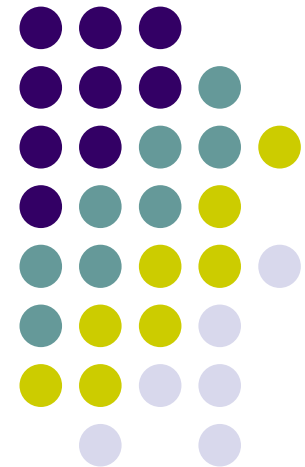
Perspectiva de la dislexia desde la Administración Educativa. Visión de futuro.

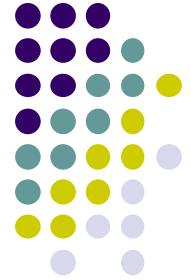


GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Coronado Albalate, Pedro J.
López Calderón, M^a José

Técnicos de la Conselleria de Educació





NORMATIVA

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

RESPUESTA EDUCATIVA

INTERVENCIÓN SISTÉMICA

VISIÓN DE FUTURO

NORMATIVA

→ A NIVEL ESTATAL

Ley Orgánica 2/2006 (LOE), de 3 de mayo, de Educación.
Título II. Capítulo 1: *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

Artículo 71. Principios

Las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y establecerán los procedimientos y recursos precisos para **identificar tempranamente** las necesidades educativas específicas de los alumnos.

Artículo 72. Recursos

Las administraciones **dotarán a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.** Asimismo, los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las **adaptaciones** precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.



→ A NIVEL AUTONÓMICO

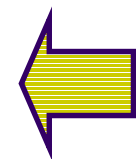
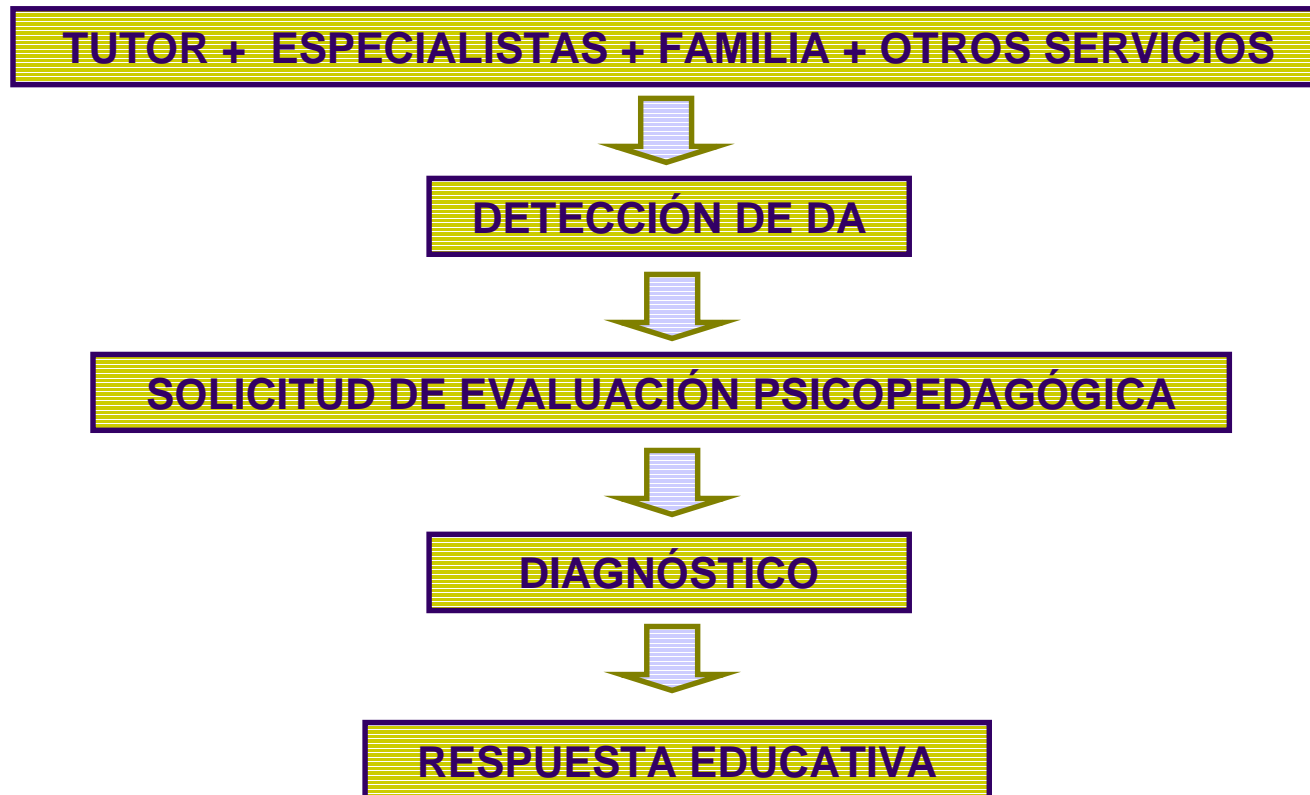
- Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Orden de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado que presenta nee escolarizado en centros de Ed. Infantil (2º ciclo) y Ed. Primaria.
- Orden de 14 de marzo de 2005 por la que se re regula la atención educativa al alumnado que presenta nee escolarizado en centros que imparten Educación Secundaria.



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA



- Orden, de 15 de mayo de 2006, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el modelo de informe psicopedagógico y el procedimiento de formalización.



Es muy importante realizar una evaluación funcional amplia que guíe en el establecimiento de los programas de intervención adecuados.



La LOE recoge en el Preámbulo y en el art. 19 (Principios Pedagógicos) que en la Etapa Primaria se pone el énfasis en la atención a la diversidad y en la **prevención de las dificultades de aprendizaje actuando con los mecanismos de refuerzo adecuados tan pronto éstas se detecten.**

RESPUESTA EDUCATIVA

P.E.C. (art. 121 L.O.E)

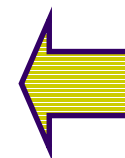


El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación (...). Dicho proyecto recogerá la forma de **atención a la diversidad** del alumnado (...)

- **A nivel de centro:** Coordinación, implicación de las familias, agrupamientos flexibles, concreción del currículo...
- **A nivel de aula:** Importancia de la programación de aula adaptada a la diversidad del alumnado.
- **A nivel individual:** Agotar todas las **medidas ordinarias** de atención a la diversidad (refuerzos y apoyos dentro o fuera del aula, modificación no significativa de elementos curriculares...) y en caso de que fuera necesario **atención por el maestro especialista de pedagogía terapéutica** y/o del maestro especialista en audición y lenguaje.



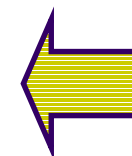
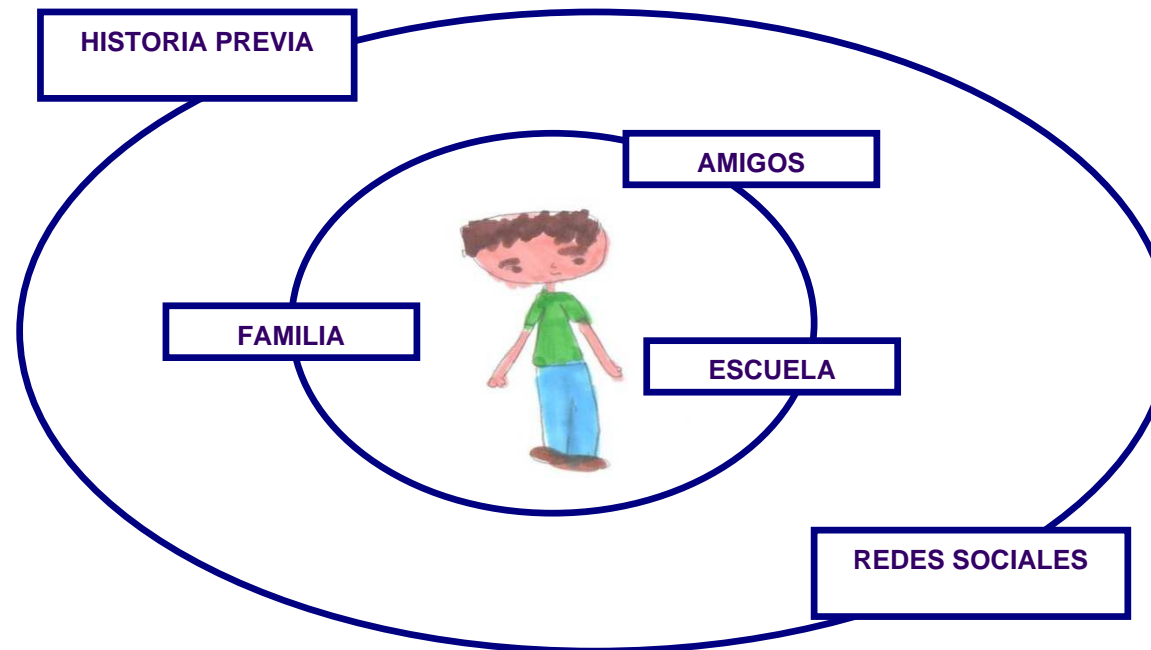
En todas las respuestas educativas es imprescindible la coordinación, participación e implicación de las familias en el proceso educativo.



Intervención sistémica



La respuesta educativa que planteemos con todo el alumnado deberá contemplar todos los elementos que rodean al propio alumno y las interrelaciones que se generan entre ellos.



VISIÓN DE FUTURO



- *Programas para la mejora del éxito escolar.*
- *Acciones formativas para el profesorado.*
- *Proyectos de Formación en Centros.*
- *Formación intercentros.*
- *Información y enlaces en la web de la Conselleria de Educación y propuestas de otras Comunidades Autónomas.*
- *Proyecto del Nuevo Decreto de Atención a la Diversidad.*